

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA DEL SERVIU REGIÓN DEL MAULE, Y ASIGNA SUBSIDIOS PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

770

TALCA,

12 MAR 2013

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174/2005 V. y U. que reglamenta el Programa Fondo solidario de Vivienda, el D.S. N° 332/2000 que reglamenta sistema de Atención Habitacional para situaciones de Emergencia.
- b) La Resolución N° 791/2011 de V. y U., que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, para el Fondo Solidario de Vivienda.
- c) Las Resoluciones Exentas del SERVIU Región del Maule, que se señalan, mediante las cuales se asigna subsidios, entre otros, a los siguientes postulantes, con Asesoría Técnica y Jurídica que se indica:

Resolución N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Asistencia Técnica y Jurídica
870 del 20/03/2012	Talca	Jorge Luis Herrera Venegas	7281167-4	Constructora Nueva Extremadura Ltda.
870 del 20/03/2012	Talca	Pedro Enrique Herrera Venegas	7664067-K	Constructora Nueva Extremadura Ltda.
870 del 20/03/2012	Talca	Humberto Washington Herrera Venegas	5613936-2	Constructora Nueva Extremadura Ltda.

- d) La Resolución Exenta N° 5205 del 21.12.2012 que modifica la Resolución N° 870/2012 citada en visto c) anterior.
- e) La Resolución N° 1753 del 23.05.2012 del SERVIU Región del Maule, que establece, entre otros, el procedimiento para efectuar cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y/o Constructora.
- f) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el nuevo prestador de asistencia técnica y jurídica, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución 791/2011 de V. y U. y Resolución 1753/2012 del SERVIU Región del Maule; aprobados con fecha 04.02.2013, por los revisores de la Unidad de Sitio Propio del SERVIU Región del Maule.
- g) La resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 (V. y .U.), D.S. N° 66/2011 (V. y U.), y el D.S. N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre estatuto administrativo;

CONSIDERANDO:

1. La situación de emergencia que afecta a damnificados por terremoto del 27.02.2010, señalados en visto c) de la presente resolución, y el atraso en la reconstrucción de sus viviendas, requiriéndose un cambio de Asesoría Técnica y Jurídica y Constructora para dar pronta solución habitacional:

RESUELVO:

1. Modifíquese la Resolución Exenta N° 870 del 20.03.2012, del SERVIU Región del Maule, en el sentido de eliminar de la nómina consignada en su punto N° 1, a 3 beneficiarios individualizados en visto c) de la presente resolución, modifíquese además su punto N° 3, en donde dice "3.660 UF" debe decir "1.840", en donde dice "80 UF" debe decir "40 UF" y en donde dice "40 UF" debe decir "20 UF".
2. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a postulantes indicados en visto c) de la presente resolución, con Asesoría Técnica y Jurídica del contratista según se indica:

Comuna	Nombre del Beneficiario	Rut Beneficiario	Contratista	RUT Contratista	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
TALCA	JORGE LUIS HERRERA VENEGAS	7281167-4	CERUTTI S.A.	96697230-0	380	80	460

TALCA	PEDRO ENRIQUE HERRERA VENEGAS	7664067-K	CERUTTI S.A.	96697230-0	380	80	460
TALCA	HUMBERTO WASHINGTON HERRERA VENEGAS	5613936-2	CERUTTI S.A.	96697230-0	380	80	460

- Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica a contratistas señalados en punto anterior, por las operaciones señaladas y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto b) de la presente resolución.
- Déjese establecido que en caso de haberse cursado pagos al Prestador de Asesoría Técnica y Jurídica con ocasión de las Resoluciones citadas en visto c) de la presente resolución, ese monto será descontado de los pagos al nuevo prestador de Asesoría Técnica y Jurídica. Asimismo, de existir pagos a la constructora anterior por avances en las obras de construcción de la vivienda, éstos serán descontados del pago al nuevo contratista.
- Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a la suma de **1.380 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 “Fondo Solidario de Vivienda Titulo I, Atención Damnificados”, y la suma de **30 UF** por concepto Asistencia Técnica y Jurídica y **15 UF** para la inspección de obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 de Asistencia Técnica de la Región del Maule del año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



G. / CIA / BBF / LVA / etc
DISTRIBUCIÓN:

- Constructora Nueva Extremadura Ltda. (El Roble N° 0172, Recoleta, Región Metropolitana).
- Constructora Cerutti. (Calle 2 Oriente N° 1303. Talca)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Departamento Jurídico
- Contraloría Interna
- Unidad Sitio Propio
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Inspección
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes



CLARISA AYALA ARENAS

DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE